

Uruguay: MARCHAS Y CONTRAMARCHAS

Resumen ejecutivo

El valor obtenido por Uruguay para este periodo en el Índice Chapultepec es de 78,9 sobre 100 puntos. A pesar de ubicarse en el tercer puesto del índice global, esta cifra no solo representa un retroceso de 5,2 puntos con respecto a la medición anterior (84,10), sino además un cambio de categoría a nivel de escala de calificación, pasando de ser un país con libertad de expresión plena a un país con libertad de expresión con baja restricción.

La libertad de expresión y prensa están garantizadas en la ley y se presenta un clima favorable al ejercicio de este derecho, con ciertas restricciones parciales asociadas por los expertos a la influencia leve del entorno Legislativo. El incumplimiento de los organismos públicos con el derecho de acceso a la información se mantiene con respecto a ediciones anteriores; se advierte un incremento en el registro de amenazas leves a la práctica del periodista que pueden resultar –en el mediano plazo– en una restricción al derecho de la libertad de expresión.

Introducción

El periodo que abarca esta nueva edición encuentra a la coalición multicolor liderada por el representante de la fuerza partidaria Partido Nacional y actual presidente Dr. Luis Lacalle Pou a casi dos años de ejercicio de gobierno. En el informe anterior habíamos señalado que, en abril del 2020, el actual gobierno había presentado al Parlamento un proyecto de ley con ánimo de sustituir la Ley de medios N°19.307 aprobada en el año 2014 durante la administración del Frente Amplio, bajo la presidencia de José Mujica. En el mes de agosto del presente año 2022 y después de casi dos años de discusión parlamentaria, la cámara baja votó a favor de no derogarla a pesar de que su vigencia fue aprobada con modificación que será desarrollada posteriormente.

Uruguay lidera el Barómetro de las Américas (Lapop, 2021) en apoyo a la democracia con el 80 %, al igual que en la confianza en las elecciones, y exhibe la percepción de corrupción más baja del continente, 34 %. A su vez, datos del Latinobarómetro señalan que en la región, los uruguayos son los que mayormente creen que en su país está garantizada la libertad de expresión (72 %) y exhiben el más alto nivel de confianza interpersonal (21 %) (Latinobarómetro, 2021).

La situación económica país pospandemia, provocó el deterioro del ejercicio de derechos socioeconómicos que mostraron diferentes formas en los países de la región (IDEA, 2021). En este contexto desfavorable, la economía de Uruguay, en contrario a la tendencia, creció un 4,4 % en 2021 recuperándose de una caída del 6,1 % del año anterior. Para el 2022,

se espera que crezca un 4,8 % impulsado principalmente por la apertura de fronteras al turismo extranjero en el verano pasado y un aumento en producción agrícola (Banco Mundial, 2022).

Lo anterior explica que Uruguay presente –en la región– el más bajo nivel de percepción negativa en cuando a sus condiciones económicas actuales respecto a las pasadas; solo un 46 % considera que está peor que antes de la pandemia. A pesar de ello, a lo interno, este porcentaje representa un aumento de 12 puntos porcentuales respecto a la medición anterior.

En lo que respecta al ejercicio de la libertad de expresión, podemos afirmar que Uruguay tiene un régimen democrático con alto desempeño donde la libertad de expresión está garantizada por el marco jurídico, y los periodistas ejercen su práctica en un clima de libertad. A pesar de ello, es la “... única democracia de América Latina y el Caribe que, a pesar de lograr altos estándares de desempeño, ha experimentado un declive del indicador de integridad de los medios de comunicación”, situación que se traduce en un aumento de ataques a estos (IDEA, 2021: Cap.2). Reporteros Sin Frontera 2021 señala una caída de 26 puestos para Uruguay en el presente año en comparación con el año anterior –del puesto 26 (72,03), al puesto 44 (83,62)–. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) informa haber recibido denuncias de hostigamiento y acusaciones contra periodistas y medios críticos, lo que estaría constriñendo garantías a la Libertad de expresión (RELE, 2021).

El octavo informe nacional de amenazas del Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública (CAInfo, 2022) registró 69 casos de amenazas contra periodistas de marzo 2021 a abril de 2022, lo que representó un aumento de 20 casos en 2022 con respecto a los 49 del 2021. El máximo nivel de casos se concentra en restricciones de acceso a la información pública y el resto son discursos estigmatizantes, agresiones y ataques, procesos civiles y penales.

Desarrollo

Para este año 2022, Uruguay desciende del primer lugar del Índice Chapultepec logrado en el 2021 (84,10 puntos de un total de 100) al tercer lugar con 78,9 puntos. Este descenso de 5,2 puntos porcentuales significa también un cambio en la categoría de la escala de calificación del Índice, pasando de un país con libertad plena a un país con baja restricción.

La dimensión del índice que explica esta variación, según la calificación de los expertos, es la C: Violencia e impunidad. Esta dimensión incorpora las acciones del Estado destinadas a la protección de los periodistas, la prevención de ataques y agresiones a comunicadores y medios de comunicación, el agravamiento de penas y legislaciones en pro de evitar la impunidad de crímenes contra periodistas.

Uruguay comparte estas características con Canadá (80,42) y Jamaica (80,40) que lo preceden y que, a pesar de alcanzar altos niveles en el índice global, decaen significativamente en esta dimensión.

En el análisis de los entornos Legislativo, Judicial y Ejecutivo, estos aparecen con un registro de influencia leve ya que en ninguno de los casos la puntuación asignada por los expertos excede los 1,29 puntos en una escala de cero a diez puntos máximos. A pesar de esto, cabe señalar que el informe anterior no registró números más altos que 0,29 en ninguno de los tres entornos; en esta edición, en cambio, se visualiza un leve aumento de puntuación

en el entorno Legislativo y Ejecutivo, específicamente en la dimensión C, sin cambiar de categoría de escala ya que sigue siendo de influencia leve.

En relación con las dimensiones analizadas, de acuerdo con los expertos consultados el entorno que influye en mayor grado en las restricciones es el Legislativo, concretamente en lo que refiere a las acciones del Estado para proteger a los periodistas de la persecución, intimidación, hostigamiento, discurso de odio, así como contemplación de mecanismos de protección y prevención de ataques a periodistas y medios. Del mismo modo observa la existencia de medidas para agravar penas por casos de homicidios a periodistas.

Es importante señalar que no se registran en el país amenazas graves como homicidios, secuestros, desaparición forzada de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. En el 8^{vo} informe de Monitoreo y Amenazas de CAINFO 2021, se registraron 69 casos de amenazas o restricciones a la libertad de expresión. Cabe señalar que la medición del informe comprende el periodo del 1 de abril del 2021 al 31 de marzo del presente año 2022.

Debido al corte del presente informe, se han reconocido del informe nacional solo aquellos comprendidos entre el 1 de agosto del 2021 y el 1 de agosto del 2022; los casos no relevados por el informe nacional se registraron a través de un recorrido de prensa con una muestra representativa de los medios tradicionales y digitales de alcance nacional hasta el final del periodo, alcanzando finalmente el registro de 36 casos.

Del total de casos registrados, 22 corresponde la responsabilidad a organismos estatales por incumplimiento de transparencia activa y pasiva o por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión. De los 12 casos restantes se registran tres restricciones de Internet donde la libertad de expresión y prensa estuvo limitada en el uso de la red para publicar e informar; nueve fueron demandas judiciales contra periodistas –seis realizadas por autoridades públicas y tres por privados–; una denuncia ante la CIDH por la Asociación de la Prensa Uruguay por hostigamiento por parte de una senadora de la república, y una amenaza de muerte a un periodista realizada por un actor privado a través de la red personal Facebook.

La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) Informe 2021, advierte haber recibido denuncias que alegan creciente clima de hostigamiento y acusaciones contra periodistas y medios críticos, especialmente en redes sociales, que estarían constriñendo la libertad de expresión (RELE, 2021: 271).

El segundo entorno de mayor influencia en niveles de restricción a la libertad de expresión, según los expertos, es el Ejecutivo y nuevamente en la dimensión C anteriormente descrita. Como hemos adelantado, en abril del 2020 el poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley de Servicio de Difusión de Contenido Audiovisual que modificaría la ley de medios vigente 19.307, modificaciones que fueron vistas por algunos sectores como restrictivas a la libertad de expresión. Después de una discusión de más de un año y medio, la coalición no logró apoyo de alguna de sus facciones y mantuvo la ley vigente con la modificación del artículo 56.

Análisis de entornos

Entorno Ejecutivo

El entorno Ejecutivo muestra una influencia leve en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 0,52 en una escala de 0,1 a diez como máximo valor, ubicada en la

dimensión C, Violencia e impunidad. La principal causa de obstaculización a la libertad de expresión en el país en volumen de registro sigue siendo –como en los informes anteriores– el acceso a fuentes oficiales por el alto nivel de incumplimiento de los organismos obligados por la ley 18381 de derecho de acceso a la información pública tanto en transparencia activa (información publicada) como pasiva (respuestas a solicitudes de acceso). La novedad del periodo es que a esta se le suman crecientes denuncias judiciales y el hostigamiento a periodistas por parte de algunas autoridades públicas.

Entorno Legislativo

El entorno Legislativo muestra una influencia leve en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 1,29 en una escala de 0,1 a diez como máximo valor, ubicada en la dimensión C, Violencia e impunidad, especialmente en las subdimensiones Protección e Impunidad, y 0,50 en la dimensión A, en la subdimensión Flujo de información.

Durante el largo proceso de discusión sobre la nueva Ley de medios, algunas organizaciones de la sociedad civil señalaban al proyecto presentado en abril del 2020 como restrictivo de la libertad de expresión en los siguientes aspectos: favorecería la concentración de medios en la medida que elevaba el límite de frecuencias en radio y TV de tres a ocho; limitaría la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en la política de comunicación ya que eliminaba las audiencias públicas y la Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual (Chasca), entre otros aspectos.

En el mes de septiembre del presente año, con la votación del proyecto del Poder Ejecutivo de Rendición de Cuentas, votan a favor de mantener la ley de medios vigente con la única modificación del artículo 56, que autoriza a los operadores de cable del interior del país a ofrecer servicios de Internet, esta iniciativa fue propuesta por Cabildo Abierto (partido que integra la coalición de gobierno).

Entorno Judicial

El entorno Judicial muestra una influencia leve en todas las dimensiones. El nivel más alto alcanzado es de 0,33 en la dimensión C, en una escala de 0,1 a diez como máximo valor a alcanzar, especialmente en las subdimensiones Protección e Impunidad. Dentro del periodo observado por el presente estudio se registraron nueve demandas judiciales contra periodistas, que hasta este momento están cerradas; fueron favorables en la medida que no implicaron gastos materiales ni detenciones. Estas demandas son principalmente por difamación e injuria. CAinfo y la Asociación de la Prensa Uruguaya manifestaron preocupación¹ no solo por el incremento en el número de casos –el año anterior solo se habían registrado tres casos–, sino porque además, la mayoría de estas denuncias son presentadas por altos cargos de funcionarios estatales o legisladores y atentan contra la libertad de prensa y circulación de información. Se advierte en este informe de la necesidad de hacer seguimiento a esta tendencia en la próxima edición.

Dimensión A. Ciudadanía informada y con libertad de expresión

¹ <https://www.cainfo.org.uy/2021/09/auge-de-juicios-penales-a-periodistas-amenaza-la-libertad-de-expresion/>

La valoración de los expertos para esta dimensión fue de 21,6 puntos (1,4 puntos por debajo del teórico). Las subdimensiones que la componen, Flujo de información fue calificada con 10,1 de 11 puntos máximo (9,86 en la pasada edición) y 11,4 (mantiene la anterior) de 12 puntos posibles en Libre expresión. Es una de las dimensiones mejor calificadas por los expertos.

Las limitaciones de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía son mayormente atribuidas a diferentes problemas de los organismos del Estado para brindar este servicio. El informe a marzo del 2021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), señala que los organismos obligados por ley recibieron 5.230 solicitudes de información (3.288 más que en el año anterior); del total, 4.678 fueron respondidas y 69 fueron vencidas sin responder. De las 5.230 solicitudes, 3.600 fueron respondidas en el plazo que marca la ley (20 días) y 167 denegadas por motivos de inexistencia de información, las restantes por secreto, confidencialidad o reserva. Cabe señalar que en el periodo de pandemia por la COVID-19 (marzo 2019 a abril 2020) los organismos públicos solo realizaron atención en línea, lo que puede explicar este gran cambio en el número de solicitudes. Por otra parte, los datos relevados por el organismo regulador, muestran el aumento de dificultad de respuesta de los organismos con el aumento de la demanda.

Del mismo modo, los resultados del informe del Índice de Transparencia Activa en Línea ITAeL 2021 señala un quiebre en la tendencia general ascendente con respecto al último informe de 2017; vemos que el nivel de cumplimiento global es bajo, lo que representa que el 56 % de los organismos obligados por ley no logra publicar más del 40 % de la información en sus sitios web, y solo 2 % de ellos se encuentra en niveles altos de cumplimiento, demostrando la incapacidad del país en efectivizar el derecho de acceso a la información pública a 14 años de la aprobación de la ley.

En la edición anterior se señalaba la movilización de algunas organizaciones de la sociedad civil para la habilitación de Referéndum con ánimo de derogar los 135 artículos de la Ley N° 19.899 de Urgente Consideración (LUC) presentada en abril de 2020 por el poder Ejecutivo y aprobada en julio del mismo año, que modificó el Código Penal y estableció una pena de tres a dieciocho meses de prisión para todo aquel que “agravie”, “atente” “amenace” o “insulte” a la autoridad policial en ejercicio de sus funciones o con motivo de estas (artículo 11). Por otro lado, declara ilegítimos “... los piquetes que impidan la libre circulación de personas, bienes o servicios, en espacios públicos o privados de uso público” (artículo 468) y faculta a la policía al uso de la fuerza cuando “... deba disolver reuniones o manifestaciones que perturben gravemente el orden público, o que no sean pacíficas, en cuanto en las mismas participen personas que porten armas propias o impropias o que exterioricen conductas violentas” (artículo 45 F). La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, a través del envío de una carta al Estado, solicitó información sobre las disposiciones de la LUC afirmando que podría afectar las garantías para el ejercicio de la libertad de expresión (RELE, 2020). En el mes de marzo del presente año 2022, la opción que daba curso al referéndum obtuvo el 48,7 % de los votos válidos por debajo de la mayoría necesaria para derogar la ley, por lo que está vigente en la actualidad.

Dimensión B Ejercicio del periodismo

La valoración de los expertos consultados para esta dimensión dio a Uruguay 9,1 puntos sobre diez, fue la dimensión mejor calificada para el periodo. En la realidad uruguaya no abundan mecanismos de autorregulación de la profesión del periodismo ni de los medios de comunicación. Cabe destacar la existencia del Consejo Nacional de Autorregulación Publicitaria

(Conarp), entidad sin fines de lucro cuyo objetivo es velar por la libre y responsable comunicación comercial. Dentro de la Asociación de la Publicidad del Uruguay (Audap) se destaca el código de ética de la publicidad uruguaya² En lo que se refiere a la práctica profesional del periodismo, destaca la existencia de un Código de Ética Periodística³ cuyas recomendaciones apuntan a fortalecer un periodismo de calidad como mecanismo de autorregulación, de carácter voluntario, al igual que la asociación al sindicato. Este código es el producto de un consenso en la Asociación de Prensa Uruguay (APU) que involucra a trabajadores vinculados al sector como periodistas, camarógrafos, fotógrafos, productores, presentadores, conductores, locutores, comunicadores y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector desde el año 2012. La compleja composición de esta asociación la hace única en el continente ya que alberga a todos los trabajadores del ecosistema. En la actualidad, la APU ocupa la presidencia de la Federación de Periodistas de América Latina y el Caribe.

A nivel normativo, la Ley 19.307 de regulación de medios audiovisuales reconoce en su artículo 42 la “Objeción de conciencia” recurso al que el periodista puede acudir en caso de abuso del medio sobre él como sujeto de derecho. A su vez, la Ley reconoce los artículos de la antigua Ley de Prensa de la Constitución de la República de 1989, Ley 16.099, que garantiza la no difusión de las fuentes del periodista y la libertad de expresión consagradas en la Declaración de DD. HH. y la Convención, así como también en la Ley 18.515, donde se reconoce como de interés general la promoción de la actividad periodística. Sin embargo, no se incorporan a la ley medidas sobre la propiedad intelectual para proteger el contenido periodístico del plagio y del uso indebido, aunque está establecido en el Código de Ética del periodista en su artículo 18:

Los periodistas deben respetar la propiedad intelectual. Copiar o reproducir partes de trabajos existentes sin mencionarlos en forma de citas constituye plagio y es una falta grave. También lo es no indicar que un hecho noticioso fue descubierto por otro periodista e informar del hecho como si fuera un hallazgo propio.

Dimensión C Violencia e impunidad

En la dimensión Violencia e impunidad, la valoración obtenida por Uruguay fue de 25,2 sobre un máximo de 42 (4,6 puntos por debajo de la edición anterior) presentando los guarismos más bajos con respecto a las demás dimensiones. Las subdimensiones que más aportan a esta calificación son Protección con 1,5 puntos en un total de cinco e Impunidad con un puntaje de 1,4 en 8,5 puntos máximos.

Es importante señalar que no se registran en el país amenazas graves como homicidios, secuestros, desaparición forzada, torturas de periodistas en el ejercicio de su práctica profesional. El total de nivel de amenazas sufridas por los periodistas se pueden calificar de leves. En este apartado, se describen en mayor profundidad algunos de los 36 casos de amenazas leves registrados para el periodo que comprende este informe, por actor responsable y tipo.

A modo de ejemplificar los incumplimientos de los organismos estatales de transparencia activa y pasiva que componen el grueso de las amenazas (22) en el país, se referencian dos denuncias tomando como fuente el informe nacional de CAinfo 2021. En el mes de agosto del 2021, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual

² <https://audap.com.uy/wp-content/uploads/2019/12/NUEVAS-NORMAS-ETICAS-AUDAP-2019.pdf>

³ <http://etica.cainfo.org.uy/codigo-de-etica-periodistica/>

no respondió a un pedido de acceso a la información realizado por el periodista Carlos Dárdano, en el que se solicitaban datos de las radios comunitarias que hubieran incurrido en situaciones irregulares. Vencido el plazo vigente para responder al pedido, el 9 de setiembre Dárdano reiteró la solicitud que volvió a quedar sin respuesta. En setiembre del 2021, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (Ursec) no respondió un pedido de acceso a la información realizado por el periodista Carlos Dárdano, quien pidió toda la información disponible sobre radios comerciales que no cumplen con la legislación vigente o cuya titularidad se encuentra en situación irregular. La Ursec requirió que el pedido se hiciera a través de su página web.

Otro tipo de amenaza leve que se registra en el país, son las restricciones de Internet. En el mes de noviembre 2021, investigaciones de Sudestada (sitio web de noticias en Uruguay) son removidas del buscador de Google donde informaban de participación de estudios jurídicos uruguayos en estructuras internacionales de lavado de activos⁴. En el mes de marzo 2022 registros de censura de la red Youtube a programas periodísticos. El primero, un capítulo entero sobre la guerra de Ucrania del programa “Legítima Defensa”⁵ que sin notificación previa fue levantado entero por la red alegando “desinformación”. En el mismo mes, un video de nota de Uy.press, del periodista Gabriel Pereira, sobre abuso policial a jóvenes fue levantado en la misma red⁶.

Las denuncias judiciales dieron un incremento sensible a partir del mes de agosto del 2021. A modo de ejemplo se describen algunas de las denuncias judiciales del periodo. En el mes de agosto 2021, exedil colorado de Maldonado, Pablo Gallo, demandó a los medios *La Diaria*, *Canal 10*, *La República*, *Caras y Caretas*, *FM Gente* y *Radio Piriápolis* por daño moral y lucro cesante, y reclama una indemnización de 300 mil dólares porque los medios difundieron la noticia de que el exedil fue enviado a prisión por estafa de terrenos, en 1997 por delitos de contrabando y en 1990 por delito de violencia doméstica, la denuncia todavía está en curso⁷.

En el mismo mes, el periodista Eduardo Mérica de *Diario Uruguay* fue denunciado por exasesora de la Organización del Fútbol del Interior (OFI), Andrea Valiente, por difamación e injurias debido a que el periodista había informado sobre la desvinculación de Valiente de la OFI, la denuncia fue archivada tras dar lugar a que el periodista acordara un derecho a réplica⁸. Otro caso del mismo periodo, el diputado del Partido Ecologista Radical Intransigente (PERI), César Vega, presentó una demanda penal contra el periodista Leandro Grille del programa televisivo “Legítima Defensa”.

En el mes de julio, el diputado realizó una conferencia de prensa en el Palacio Legislativo y mostró ante cámaras a mujeres con elementos de metal adheridos a su cuerpo, atribuyendo el fenómeno a la vacunación contra la COVID-19. Durante una de las ediciones del programa “Legítima Defensa”, el periodista Grille cuestionó la conducta del legislador, que calificó de “conceptualizaciones difamatorias e injuriosas”. La demanda de Vega fue rechazada en primera instancia⁹.

Durante el mes de agosto este tipo de denuncias ascienden a seis. En el mes de setiembre el integrante de Cabildo Abierto (partido que compone la coalición de gobierno),

⁴ https://www.sudestada.com.uy/articleId__483deda0-9d05-4b59-af45-14a91e56529a/10893/Detalle-de-Noticia

⁵ <https://www.carasycaretas.com.uy/you-tube-censuro-a-legitima-defensa>

⁶ <https://www.uypress.net/Politica/YouTube-censura-y-da-de-baja-video-de-nota-de-Uypress-donde-se-mostraba-abuso-policial-contrad-dos-jovenes-uc119552>

⁷ <https://www.cainfo.org.uy/2021/09/aug-de-juicios-penales-a-periodistas-amenaza-la-libertad-de-expresion/>

⁸ <https://www.cainfo.org.uy/2021/09/aug-de-juicios-penales-a-periodistas-amenaza-la-libertad-de-expresion/>

⁹ <https://www.cainfo.org.uy/2021/09/aug-de-juicios-penales-a-periodistas-amenaza-la-libertad-de-expresion/>

Pilar Silvestre presentó una demanda judicial contra *La Diaria* y *Caras y Caretas* por difamación e injurias por las informaciones publicadas en marzo de 2020, luego de su frustrada designación como Directora Nacional de Economía Social e Integración Laboral del Ministerio de Desarrollo Social.

Los medios informaban que Silvestre había sido investigada por pagar servicios de fiesta familiar con facturas del Ministerio de Industria. La causa está en curso¹⁰.

En el mismo mes, la Asociación de Prensa Uruguaya (APU) denuncia a la CIDH la “permanente actitud hostil contra periodistas” en redes –en especial Twitter– de la senadora del Partido Nacional, Graciela Bianchi, pidiendo una audiencia pública en Montevideo¹¹. También en el mes de agosto 2021 se registró una amenaza de muerte a la periodista Silvia Techera de radio AM 1340 *La voz de Melo* (interior del país) a través de la red Facebook, por brindar información sobre un delito¹².

Dimensión D. Control de los medios

La valoración para la dimensión sobre Control de medios, según los expertos consultados, expresó una influencia leve al arrojar 23 puntos de 25 posibles. La subdimensión que explica esta diferencia es Control directo, con un puntaje de 14 en 16 posibles. Esta dimensión comprende conocer si el Estado ha incurrido en restricciones o bloqueos directos de las diferentes plataformas digitales, o aplica presiones a intermediarios tecnológicos a fin de evitar la difusión de ciertos contenidos.

En el pasado informe se señaló la aprobación dentro de la Ley de Presupuesto del poder Ejecutivo, en diciembre 2020, de la habilitación de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec) para el bloqueo y la bajada de contenidos audiovisuales en Internet, sin que mediara orden judicial. A través de manifestación de la RELE y organizaciones de la sociedad civil ante la cámara de Senadores, el artículo 712 de la ley N° 19924 fue modificado acotando esta habilitación a servicios de televisión para abonados a través de Internet, y solo para titulares de estos servicios y no toda persona física o jurídica.

En el mes de abril, del presente año, se aprueba en el artículo 181 de la Ley de Rendición de Cuentas el decreto N° 132/022 que reglamenta el Registro Nacional “No Llame” dentro del ámbito de la Ursec, con el objetivo de proteger a los usuarios y titulares de servicios de telecomunicaciones a ser contactados para publicidad, oferta, venta y regalos de bienes o servicios que no fueran previamente solicitados.

Estos podrán manifestar la voluntad de no ser contactados para dichos fines en el Registro. Los operadores de servicio de telecomunicaciones que incumplan con el decreto podrán recibir multas, decomiso, suspensiones. No se registran en la actualidad multas o sanciones ejecutadas por el concepto. Esta disposición recién se está instalando en el país; al

¹⁰ <https://www.carasycaretas.com.uy/periodistas-ante-la-justicia-por-denuncia-de-dirigente-de-cabildo-abierto>

¹¹ <https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2022/5/apu-denuncia-a-la-cidh-la-permanente-actitud-hostil-contra-periodistas-de-graciela-bianchi/>

¹² <https://www.ifj.org/media-centre/news/detail/category/press-releases/article/uruguay-la-periodista-silvia-techera-fue-amenazada-de-muerte.html#:~:text=La%20comunicadora%2C%20quien%20es%20ex,un%20mensaje%20privado%20de%20Faceb ook.>

mes de junio del presente año se habían inscrito 50.000 usuarios.¹³ Son procesos que es importante hacerles seguimiento en próximos informes, a modo de evaluar su impacto en el usuario y el ecosistema.

Conclusiones

El resultado general del índice Chapultepec para Uruguay 2022 muestra un descenso de cinco puntos con respecto a la medición anterior, que lo saca de la posición de liderazgo que obtuvo en el 2021 respecto de los demás países analizados, y además cambia de categoría en los niveles de calificación de país de libertad plena, a país con libertad de baja restricción.

Uruguay se muestra, entonces, como una democracia con alto nivel de desempeño liderando en variables como el apoyo a la democracia por parte de los ciudadanos, baja percepción de corrupción, alta percepción de garantías a la libertad de expresión, crecimiento económico en un contexto regional desfavorable, y como un país donde la libertad de expresión está garantizada en la ley y donde los periodistas pueden ejercer su práctica en libertad. A pesar de estos aspectos favorables, se advierte un cambio de tendencia en la dimensión C del índice, Violencia e impunidad, a través de un incremento de amenazas de nivel leve como hostigamiento, denuncias judiciales contra periodistas, especialmente por funcionarios en altos cargos públicos, y que, de seguir la tendencia, podrían representar una restricción a la libertad de expresión y por ende a la calidad de la democracia.

Dentro de la dimensión A, Ciudadanía informada y con libertad de expresión, se señala la perpetuación de los niveles de incumplimiento de acceso a las fuentes oficiales por parte de los organismos públicos, que representa una pérdida de información para la ciudadanía, y también un obstáculo para el periodismo de investigación. Dentro de la dimensión D, Control de los medios, se deja constancia de algunas habilitaciones a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec) en el bloqueo y la bajada de contenidos audiovisuales en Internet, así como también la de administrar el Registro “No llame”, elementos estos que, al ser muy incipientes, deberán ser monitoreados en próximas ediciones para ver sus impactos en relación a los derechos de las audiencias y la libertad de expresión, ya que ambos disponen multas y decomisos para las empresas que incumplan la reglamentación.

¹³ <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/registro-llame-usuarios-inscribieron-evitar-promociones.html#:~:text=Registro%20%22No%20llame%22%3A%2050.000,05%2F2022%20%2D%20EL%20PA%C3%8DS%20Uruguay>

Referencias

Banco Interamericano de Desarrollo (2022). *Informe anual*

<https://www.bancomundial.org/es/country/uruguay/overview>

Barómetro de las Américas LAPOP 2021

https://drive.google.com/file/d/1WISfu_NHjH3mfLM3uYwABjsBZ8v8xDUm/view

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo). (2021). *Índice de transparencia activa en línea (ITAEL)*.

<https://www.cainfo.org.uy/itael/itael2021/>

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo). (3 de mayo de 2022). *Periodismo y libertad de expresión en Uruguay 8^{vo} Informe de Monitoreo de Amenazas Montevideo*.

<http://www.cainfo.org.uy/sitio/wp-content/uploads/2022/04/CAINFO-INFORME-FINAL-2022.pdf> <https://www.idea.int/gsod/las-americas-report>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (RELE). (28-30 marzo 2021). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II Doc.

<http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/rele-es.PDF>

IMPO Centro de Información Oficial. (1989). *Ley de prensa - Libertad en los medios de comunicación*.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16099-1989/1>

IMPO Centro de Información Oficial. (2007). *Ley N° 18232. Derecho a libertad de expresión. Radiodifusión comunitaria*.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18232-2007/7>

IMPO Centro de Información Oficial. (2008). *Ley N°18381. Ley sobre el derecho de Acceso a la Información Pública*.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008/9>

IMPO Centro de Información Oficial. (2010). *Decreto reglamentario N° 232/010 Reglamentación de la Ley de Acceso a la Información Pública*.

<https://www.impo.com.uy/bases/decretos/232-2010>

IMPO Centro de Información Oficial. (2014). *Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación y prestación de Servicios de Radio Televisión y otros servicios de comunicación audiovisual*.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19307-2014>

IMPO Centro de Información Oficial. (2020). *Ley N° 19889, Ley de Urgente Consideración.*

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19889-2020>

Índice de Percepción de la Corrupción. (2021). *Datos macro.*

<https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-press-release>

Latinobarómetro 2021 Informe Anual.

https://drive.google.com/file/d/1v619_Hho1em9rfTripJ8GFBM0iQE2ulj/view

Proyecto de Ley de Medios (abril 2020)

<https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Conoce-el-nuevo-proyecto-de-la-Ley-de-Medios-que-ingreso-este-viernes-al-Parlamento-uc751041>

Unidad de acceso a la información Pública. (2021). *Informe Anual.*

<https://www.gub.uy/unidad-acceso-informacion-publica/comunicacion/publicaciones/informe-anual-2021>

Voces del Sur. (2021). *Informe sombra: los efectos diferenciados de la violencia contra la prensa.*

<http://cainfo.org.uy/sitio/wp-content/uploads/2022/09/INFORME-SOMBRA-2021-1.pdf>